

**AUTO DE TRÁMITE No. 0492**

( 24 NOV. 2010 )

*“Por el cual se modifica el Auto No. 0073 modificadorio del Auto 0066 de 2010, que decide la aplicación de las pruebas de análisis de antecedentes y de entrevista a docentes y directivos docentes recalificados por el ICFES en cumplimiento de fallos de tutela.*”

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 12 de la ley 909 de 2004 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005 con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El día 10 de junio de 2010 la CNSC expidió el Auto de trámite No. 066 de 2010, por medio del cual se decide la aplicación de las pruebas de análisis de antecedentes y de entrevista a docentes y directivos docentes recalificados por el ICFES en cumplimiento de fallos de tutela, el cual fue modificado por el Auto No. 073 del 18 de junio del mismo año.

Durante los meses de julio y agosto de presente año, el ICFES remitió varias resoluciones, por medio de las cuales se dio cumplimiento a decisiones judiciales proferidas en segunda instancia que revocaron o anularon fallos de primera instancia que ordenaban recalificar la prueba de aptitudes y competencias básicas, en relación con las preguntas 39 y 47 del componente de aptitud numérica.

Como consecuencia de las revocatorias referidas, la CNSC expidió los Autos de trámite Nos. 231 y 265 del 23 y 31 de agosto de 2010, respectivamente, por medio de los cuales se dispuso la exclusión de 26 aspirantes, del proceso previsto en los Autos 066 y 073 de 2010 y no aplicar las pruebas de análisis de antecedentes o no tener en cuenta las pruebas que se hubieren aplicado, toda vez que como resultado de las revocatorias se estableció que obtuvieron un puntaje inferior a setenta (70) en el caso de directivos docentes e inferior a sesenta (60) en el caso de docentes, razón por la cual no pueden continuar en el concurso, de conformidad con los reglamentos de las Convocatorias 056 a 122 de 2009.

El 7 y 14 de septiembre, y el 3 de noviembre de 2010 mediante radicados 36956, 38090 y 44921, el ICFES remitió las resoluciones Nos. 0797, 0810 y 927 del 6 y 10 de septiembre y del 2 de noviembre de 2010, respectivamente, por medio de las cuales se dio cumplimiento a decisiones judiciales proferidas en segunda instancia que revocaron fallos de primera instancia que ordenaban recalificar la prueba de aptitudes y competencias básicas de los aspirantes que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE	ÁREA	ENTIDAD TERRITORIAL
19.453.005	GARZON SAAVEDRA LIBARDO ARISTOBULO	68,95	COORDINADOR	BOGOTÁ
1.048.820.694	PICO ALVARADO MARIA JESUS	59,5	BASICA PRIMARIA	BOYACÁ
12.169.848	SILVA SANCHEZ EDILBERTO	59,7	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.167.423	ROSETO ROSETO MARINO	58,55	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.145.220	VARGAS ANDRADE DEIBI ANDRES	58,1	EDUCACIÓN FÍSICA	HUILA
12.169.113	LARA NAVIA GREGORIO	69,45	COORDINADOR	HUILA
36.113.406	CORTEZ ENRIQUEZ ELCY ADRIANA	58,4	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.138.157	CUELLAR GONZALEZ FRANCISCO	59,55	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.168.693	BECERRA MUÑOZ FRANCISCO	59,45	MATEMÁTICAS	HUILA
12.168.030	CAICEDO ARCOS ALIRIO	59,45	MATEMÁTICAS	HUILA
36.113.801	ÑAÑEZ RODRIGUEZ YAMIN LORENA	59,65	BASICA PRIMARIA	HUILA

Teniendo en cuenta la información reportada por el ICFES, se establece que los aspirantes antes relacionados no superaron la prueba de aptitudes y competencias básicas aplicada el 5 de julio de 2009, toda vez que obtuvieron un puntaje inferior a setenta (70) en el caso de directivos docentes e inferior a sesenta (60) en el caso

de docentes, razón por la cual no pueden continuar en el concurso, de conformidad con lo preceptuado en los Acuerdos y reglamentos de las Convocatorias 056 a 122 de 2009.

Con fundamento en lo anterior, y con base en lo acordado en sesión de Comisión del 25 de marzo de 2010, este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Excluir del proceso previsto en los autos 066 y 073 de 2010 y no tener en cuenta las pruebas que se hubieren aplicado a los aspirantes que se señalan a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE	ÁREA	ENTIDAD TERRITORIAL
19.453.005	GARZON SAAVEDRA LIBARDO ARISTOBULO	68,95	COORDINADOR	BOGOTÁ
1.048.820.694	PICO ALVARADO MARIA JESUS	59,5	BASICA PRIMARIA	BOYACÁ
12.169.848	SILVA SANCHEZ EDILBERTO	59,7	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.167.423	ROSETO ROSETO MARINO	58,55	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.145.220	VARGAS ANDRADE DEIBI ANDRES	58,1	EDUCACIÓN FÍSICA	HUILA
12.169.113	LARA NAVIA GREGORIO	69,45	COORDINADOR	HUILA
36.113.406	CORTEZ ENRIQUEZ ELCY ADRIANA	58,4	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.138.157	CUELLAR GONZALEZ FRANCISCO	59,55	BASICA PRIMARIA	HUILA
12.168.693	BECERRA MUÑOZ FRANCISCO	59,45	MATEMÁTICAS	HUILA
12.168.030	CAICEDO ARCOS ALIRIO	59,45	MATEMÁTICAS	HUILA
36.113.801	ÑAÑEZ RODRIGUEZ YAMIN LORENA	59,65	BASICA PRIMARIA	HUILA

**SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web: [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), y comunicarlo a los correos electrónicos aportados por los aspirantes referidos en este Auto.

En Bogotá a los,

24 NOV. 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRIDOLE BALLEÑ DUQUE**  
 Comisionado

P/ René Lizarazo  
R/Ana Dolores Correa